

NOTAS AL CAPÍTULO II

- (1) DESANTO, *op. cit.*, pág. 209.
- (2) GONZALEZ, *op. cit.*, La misión del periodista; Programa de la C.I.A.P., Madrid 1938. Prólogo de D. ...
- (3) IRIBARREN, *op. cit.*, La libertad, BAC, Madrid, México, 1940.
- (4) IRIBARREN, *op. cit.*, Cap. I.
- (5) DESA, *op. cit.*, pág. 219.
- (6) ...
- (7) ...
- (8) Discursos de Juan Pablo II en U.S.A., BAC, Madrid, MCMLXXXII, pág. 202.
- (9) RODRIGUEZ, *op. cit.*, pág. 109.
- (10) BRAJNOVIC, *op. cit.*, pág. 123.
- (11) IBÁÑEZ, *op. cit.*, pág. 6.
- (12) ...
- (13) BRAJNOVIC, *op. cit.*, pág. ...

Y A en el capítulo anterior habíamos establecido que el periodista tiene la obligación, más que cualquier otro hombre, de desarrollar sus capacidades espirituales, principalmente por medio de las virtudes intelectuales y morales.

CAPITULO III

JUSTICIA, PRUDENCIA Y CONCIENCIA

Como dijimos, la virtud puede definirse como el hábito que también hace la virtud es lo que hace bueno al que la tiene y hace buena su obra (Aristóteles), o que es una buena cualidad del alma por la que se vive rectamente y que no puede usarse para el mal (San Agustín).

Las virtudes intelectuales complementan y perfeccionan a la inteligencia especulativa o práctica. Los hábitos intelectuales dan la capacidad de obrar bien, pero no aseguran el recto uso de esa facultad.

Santo Tomás de Aquino afirma que las virtudes morales también hacen recta la intención determinando las potencias apetitivas hacia los fines de las virtudes (1).

Y A en el capítulo anterior habíamos establecido que el periodista tiene la obligación, más que cualquier otro hombre, de desarrollar sus capacidades espirituales, principalmente por medio de las virtudes intelectuales y morales.

Como dice A. Rodríguez: *La virtud puede definirse como el hábito operativo bueno. Puede decirse también que la virtud es lo que hace bueno al que la tiene y hace buena su obra (Aristóteles), o que es una buena cualidad del alma por la que se vive rectamente y que no puede usarse para el mal (San Agustín).*

Las virtudes intelectuales complementan y perfeccionan a la inteligencia especulativa o práctica. Los hábitos intelectuales dan la capacidad de obrar bien, pero no aseguran el recto uso de esa facultad.

Santo Tomás de Aquino afirma que las virtudes morales también hacen recta la intención determinando las potencias apetitivas hacia los fines de las virtudes (1).

El capítulo presente lo dedicaremos a explorar dos de las virtudes más indispensables para un profesional de la información, *justicia y prudencia*.

JUSTICIA

Entre las muchas cosas que hoy nos ocupan, pocas son, al parecer, las que no están relacionadas con la justicia. Basta que echemos una sola mirada al derredor para comprobarlo. La cuestión de la "guerra justa" y los "crímenes de guerra"; el problema de la responsabilidad en el caso de una orden injusta; el derecho de oponer resistencia a la autoridad ilegítima; la pena de muerte; la huelga política, etc. Constituyen, como es sabido, tema de enconada controversia y de inmediata relación con el concepto de justicia.

Cualquiera que se detenga a reflexionar sobre la realidad que a diario nos circunda, por mayor o menor grado que tenga de aproximación al ideal de la "justicia", observará que la miseria a que están expuestos los seres humanos de este mundo consiste en la injusticia más bien que en la desgracia.

La tarea que primero se nos manifiesta es la más urgente de todas: saber cómo puede ser posible implantar justicia en el mundo.

Aristóteles tomó como punto de partida del estudio de las principales formas de justicia, la previa exposición

de los modos de lo injusto. Platón transmitía la idea de que justicia era dar a cada uno lo suyo. En términos semejantes expresa J. Pieper: *Que el hombre dé al hombre lo que a éste le corresponde: he aquí el fundamento en el que se basa toda justa ordenación sobre la tierra. Toda injusticia significa, en cambio, que le es retenido o quitado al hombre lo que es suyo, y que le es quitado no por la desgracia, la mala cosecha, el fuego o el terremoto, sino por el hombre.*

Por tanto, la "virtud de la justicia" es el modo de conducta (habitus) según el cual un hombre, movido por una voluntad constante e inalterable, da a cada cual su derecho (2).

De la definición anterior surgen las siguientes preguntas: ¿Qué es para cada uno lo suyo?, ¿cómo se explica que le corresponda a cada uno algo, y de que cualquier otro esté obligado a dárselo o dejárselo?, ¿cuál es la razón de que haya en general un derecho?

A estas preguntas responde J. Pieper: *Si el acto de justicia consiste en dar a cada uno lo suyo, es porque dicho acto supone otro precedente, por virtud del cual algo se constituye en propiedad de alguien. Esta proposición enuncia con soberana sencillez una realidad fundamental. La justicia es algo segundo. La justicia presupone el derecho.*

Si no se da por supuesta la existencia anterior de un algo que le sea debido a alguien, de un 'suum', no

puede darse deber de justicia alguno. Tal es el sentido del siguiente aserto: es manifiesto que el derecho es el objeto de la justicia.

Que el hombre posee irrevocablemente un suum, un "derecho" que pueda defender contra cualquiera y que a todos obliga al menos a no lesionarlo, ello es porque el hombre es persona, vale decir, un ser espiritual.

Por otra parte, no será posible mostrar el fundamento del derecho ni por tanto, de la obligación de justicia, mientras no se tenga una concepción del hombre y de su naturaleza.

Concretamente, si el hombre tiene derechos irrevocables, es porque ha sido creado como persona por una disposición divina, esto es, por una disposición que se encuentra fuera del alcance de toda discusión humana (3).

Por consiguiente cuando algo recibe el nombre de justo, no lo es sólo porque Dios así lo quiera, sino también por ser algo que se debe a un ser creado mediante la relación de criatura a criatura.

Dicho de otra forma: el acto de justicia supone no sólo el acto ya mencionado, por el que algo pasa a ser debido, sino que supone además el acto de la prudencia, que se endereza a plasmar en conducta la verdad de lo real.

La virtud de la justicia es la capacidad de vivir en

la verdad con el prójimo. La justicia por tanto pertenece al recto ser del hombre.

Este fundamento se completa con la afirmación de J. Pieper: "La corrupción de la justicia tiene dos causas: la falsa prudencia del sabio y la violencia del poderoso" (4).

PRUDENCIA

La primera entre las virtudes cardinales es la prudencia. Y en realidad se podría decir que no sólo es la primera entre las demás, iguales en categoría, sino que, en general "domina" a toda virtud moral.

La afirmación de la supremacía de la prudencia encierra algo más que un orden más o menos casual entre las virtudes cardinales. Expone J. Pieper: *Expresa, en términos generales, la concepción básica de la realidad, referida a la esfera de la moral: el bien presupone la verdad, y la verdad el ser. ¿Qué significa, pues, la supremacía de la prudencia? Quiere decir solamente que la realización del bien exige un conocimiento de la verdad. "Lo primero que se exige de quien obra, es que conozca", dice Santo Tomás. Quien ignora cómo son y están verdaderamente las cosas no puede obrar bien, pues el bien es lo que está conforme con la realidad.*

También pertenece a la prudencia la "docilidad",

es decir, la unión sumisa con el verdadero conocimiento de la realidad de un espíritu superior (5).

El conocimiento objetivo de la realidad es, por lo tanto, decisivo para obrar con prudencia. El prudente contempla, por una parte, la realidad objetiva de las cosas y, por otra, el “querer” y el “hacer”; pero, en primer lugar, la realidad, y en virtud y a causa de este conocimiento de la realidad determina lo que debe y no debe hacer. En este sentido toda virtud depende, en realidad, de la prudencia y todo obrar mal es, en cierta manera, una contradicción de la prudencia.

Mateo Apóstol dijo: “Si tu mirada es pura tu cuerpo entero se inundará de luz” (6).

J. Pieper nos recuerda que: “El fondo de equidad y de objetividad de la doctrina clásica de la prudencia encontró su expresión en la frase magníficamente sencilla de la Edad Media: Sabio es el hombre a quien las cosas le parecen tal como realmente son” (7). En síntesis la virtud de la prudencia supone siempre y esencialmente el ser justo y veraz.

Como se puede observar, prudencia y justicia están más íntimamente ligadas de lo que pueda parecer a primera vista.

En el terreno de la profesión periodística, todo buen periodista debe tener una sólida preocupación por adquirir y conservar la virtud de la “justicia” y la “prudencia”. Sólo con estas virtudes podrá combatir la in-

justicia, la mentira, la guerra, la desgracia, la miseria y el mal.

LA CONCIENCIA

El sentido ético o moral, crea en nosotros una capacidad por la cual diferenciamos la bondad de la maldad, lo honesto de lo deshonesto. A este dictamen le llamamos conciencia. La conciencia hace que nuestro criterio ético y moral se perfeccione, proporcionándonos los juicios del entendimiento práctico sobre el grado de la bondad o maldad de los actos propios. Al juicio con el cual juzgamos la bondad de un acto le llamamos regla o máxima de la conciencia. Y a los juicios generales, como por ejemplo: “se debe hacer el bien y evitar el mal”, les llamamos ley o normas éticas. Dado que la característica del sentido ético o moral se encuentra en los imperativos o en el deber de la conciencia de hacer unos actos y otros no, por tanto es evidente que el conocimiento ético del hombre, en líneas generales, no está condicionado a los actos humanos evidentes únicamente por su movimiento o por una manifestación exterior, sino más bien por su proyección interior.

Opina L. Brajnovic: *A mi entender, el criterio ético no es lo mismo que la conciencia, aunque de vez en cuando se emplean estos términos como una misma cosa. El criterio ético pasa a ser el atributo de la conciencia cuando vivimos el bien o el mal íntimamente en conexión con nuestra propia voluntad; es decir, cuando estamos decidiendo que vamos a hacer algo. Así, por ejemplo,*

una decisión propia de mentir es problema de nuestra conciencia. Pero un juicio sobre la mentira en general o en concreto, calificándola como un mal, es el resultado de nuestro criterio ético.

Con otras palabras, el reconocimiento concreto con el cual la persona humana juzga un acto peculiar suyo pertenece a su conciencia. Ella es la norma subjetiva (medida, orientación, consejo, regla) o el dictamen del entendimiento práctico del hombre acerca de la moralidad del acto planeado o realizado, moralmente hablando. No obstante, para un comportamiento ético, para una conducta moral, es necesario buscar la diferenciación objetiva entre la bondad y la maldad, que sería independiente de un sujeto y de un acto concretos (8).

Por otra parte, es innegable que el hombre moderno es siempre más consciente de que sus decisiones repercuten en el futuro histórico, y de que por tanto es responsable de cómo decide. Este hecho plantea de modo vivo el tema de la relación entre conciencia y libertad. Este interés por el futuro histórico y la reflexión sobre su dinámica, son síntomas de una preocupación ética, más que exponente de una actitud puramente intelectual.

Dice R. García: *El hombre moderno se siente responsable, comprometido ante el futuro histórico.*

Este compromiso, sin embargo, entraña muy diverso sentido según el modo en que las nociones mismas de la libertad y conciencia sean entendidas. Y es cierto que lo son en muy distintas formas, incluso contradictorias:

al punto, de que puede sonar a desacostumbrada la afirmación de que tenemos una libertad y una conciencia "dadas" por Dios, independientemente del modo en que las pensamos. Pero no cabe atreverse a menos, si se quiere mantener el único empeño que se ofrece siempre y, a pesar de todo, con indeclinable atractivo: desenmarañarnos de cuanto estorba al encuentro con la verdad de nuestro ser. Es esto lo que hace apasionante el análisis de las relaciones entre conciencia y libertad en su perspectiva propiamente teológica: en su relación con Dios, a la luz de la fe. El cristianismo está siempre en condiciones de volver a esa fuerte luz originaria, que evita perderse en la dinámica de concepciones que, en el fondo, alejan al hombre de su auténtico compromiso, que es un compromiso con Dios, y sólo por El, con El y en El, se extiende a todos los hombres (9).

Por tanto, la conciencia moral constituye un obligar al acto humano libre por la fuerza del conocimiento del orden divino (el orden querido por Dios). O sea que la libertad humana no es un absoluto: ninguno de los bienes que el hombre posee (su inteligencia, su naturaleza espiritual, su libre voluntad) lo es, ya que él depende de Dios.

NOTAS AL CAPITULO III

- (1) RODRIGUEZ, op. cit., pág. 237.
- (2) PIEPER, Josef, *Justicia y Fortaleza*, Ed. Rialp, Madrid 1968, pág. 11.
- (3) PIEPER, op. cit., pág. 12-35.
- (4) PIEPER, op. cit., pág. 7.
- (5) PIEPER, Josef, *Prudencia y Templanza*, Ed. Rialp, Madrid 1969, pág. 15.
- (6) MATEO, 6, 22.
- (7) PIEPER, Josef, *Prudencia y Templanza*, Ed. Rialp, Madrid 1969, pág. 17.
- (8) BRAJNOVIC, op. cit., pág. 31.
- (9) GARCIA DE HARO, Ramón, *La Conciencia Cristiana*, Ed. Rialp, Madrid 1971, pág. 8.



"SABIO ES EL HOMBRE A QUIEN LAS COSAS LE PARECEN
TAL COMO REALMENTE SON".